



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 013 -2017-MDP

Paucarpata, 12 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de Julio del 2017, por Unanimitad y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

El Informe N° 152-2017-SGCDYT-MDP de Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deportes, el Informe N° 111-2017-GDS-EL-MDP de Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, el Informe N° 249-2017-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales.

Que, el numeral 11 del artículo 82° del Capítulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".

Que, el numeral 19 del artículo 82° del Capítulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas".

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad (...)".

Que, mediante el Informe N° 249-2017-GAJ-MDP Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal presentado según los Informes expedidos por Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deportes; debiendo someterse el indicado Proyecto de Ordenanza Municipal al Pleno del Concejo para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de Aprobación de Acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA PARA EL PERIODO 2017-2021.

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el Periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el Periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Concertado Local (PDCL) 2011-2021 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata como parte del Eje Estratégico 3 "Desarrollo Social y Capital Humano".

ARTÍCULO TERCERO.- Crear el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paucarpata como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el distrito. La Alcaldía Distrital establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paucarpata corresponde a la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deportes es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el Periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Municipal y las Gerencias de Planificación y Racionalización, de Presupuesto y Finanzas y de Administración son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el Periodo 2017-2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales, en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a Sub Gerencia de Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales y a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Dr. Luis Fernando Cornejo Nova
ALCALDE

PAUCARPATA